

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 311-2019-R.- CALLAO, 22 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 270-2018-OPP (Expediente N° 01072390) recibido el 04 de marzo de 2019, por medio del cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la evaluación del Plan Operativo Institucional 2018 de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 842-2017-R del 22 de setiembre de 2017, se aprobó, la Directiva N° 004-2017-R "Directiva que norma la Formulación, Evaluación y Ejecución del Plan Operativo Institucional 2018 de la Universidad Nacional del Callao";

Que, con Resolución N° 050-2018-CU del 01 de marzo de 2018, se aprobó el Plan Anual de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao 2018 (POI), presentado por la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, para ser puesta a consideración de la Asamblea Universitaria;

Que, por Resolución N° 005-2018-AU del 28 de mayo de 2018, se aprobó el Plan de Funcionamiento de la Universidad 2018 (POI) de la Universidad Nacional del Callao;

Que, a través de la Resolución N° 025-2019-CU del 15 de enero de 2019, se resuelve aprobar la Evaluación del Primer Semestre del Plan Operativo Institucional 2018 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, remite la Evaluación del Plan Operativo Institucional del año 2018 de esta Casa Superior de Estudios, el cual cuenta con opinión favorable del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), para su aprobación y publicación en la página web de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; a la documentación obrante en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **APROBAR**, la **EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el cual se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General



Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPP, ORAA,
cc. DUGAC, OTIC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.